

Fondo del Marco Mundial para los Productos Químicos

Documento de Orientación sobre el ámbito de aplicación

Disclaimer: Please note that this is not an official translation. Any discrepancies or differences created in translating this content from English are not binding and have no legal effect for compliance, enforcement, or any other purpose. If any questions arise related to the accuracy of the information contained in these translations, please refer to the English version. You will be asked to submit your application in English.

Aviso legal: Por favor tenga en cuenta que esta no es una traducción oficial. Las discrepancias o diferencias que pudieran haber surgido al traducir este contenido del inglés no son vinculantes y no tienen efecto legal para el cumplimiento, la ejecución o cualquier otro propósito. Si surge alguna pregunta relacionada con la precisión de la información contenida en estas traducciones, consulte la versión en inglés. Se le solicitará que envíe su solicitud en inglés.

1. Introducción

El Fondo del Marco Mundial sobre Productos Químicos (en adelante, “el Fondo”) apoya a los países en la aplicación del Marco Mundial sobre Productos Químicos para la gestión segura y sostenible de los productos químicos y los desechos. El Fondo tiene por objeto apoyar las actividades de aplicación en los países en desarrollo y los países con economías en transición (CEIT), prestando especial atención a las necesidades de los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID). Para ello, financia proyectos y programas que promueven un cambio transformador para prevenir o, cuando la prevención no es posible, minimizar los daños causados por los productos químicos y los desechos, con el fin de proteger el medio ambiente y la salud humana, incluidos los grupos vulnerables y los trabajadores. Todas las actividades financiadas deben demostrar un impacto claro, definido, medible y sostenible.

El Fondo se creó durante la quinta Conferencia Internacional sobre Gestión de Productos Químicos (ICCM5) en septiembre de 2023 y está gobernado por una Junta Ejecutiva, que se encarga de las decisiones operativas y supervisa el funcionamiento del Fondo. El Fondo permanece abierto para recibir contribuciones adicionales hasta septiembre de 2028, es decir, cinco años después de su creación. Los fondos pueden desembolsarse durante un máximo de siete años, es decir, hasta septiembre de 2030.

El Fondo proporciona apoyo financiero de entre 300.000 y 800.000 dólares estadounidenses para proyectos con un período de ejecución de hasta tres años. Los gobiernos de los países en desarrollo, los PMA y los PEID pueden solicitar financiación. De manera excepcional, las redes de la sociedad civil también pueden solicitarlo, siempre que tengan un acuerdo con el gobierno correspondiente. El Fondo fomenta las solicitudes regionales o multinacionales. Todas las actividades financiadas deben tener impactos a largo plazo claramente definidos y medibles. A la hora de seleccionar los proyectos que recibirán financiación, la Junta Ejecutiva hace especial hincapié en dar prioridad a aquellos que puedan demostrar beneficios duraderos más allá de la duración del proyecto.

El Fondo busca complementar los mecanismos financieros existentes, como el Programa Especial de Fortalecimiento Institucional, el Programa Internacional Específico en el marco del Convenio de Minamata y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y los fondos que apoyan la biodiversidad y la acción climática, entre otros, para aprovechar los proyectos o actividades nacionales y generar resultados sostenibles a nivel nacional, regional o mundial. El objetivo es lograr impactos sustanciales y visibles que promuevan la gestión segura y sostenible de los productos químicos y los desechos con resultados medibles.

2. Prioridades estratégicas del Fondo

Desde el punto de vista estratégico, el Fondo dará prioridad a las propuestas que:

- **Fortalezcan las capacidades institucionales** para aplicar e integrar la gestión segura y sostenible de los productos químicos y los desechos a nivel nacional, ya sea de manera general o en relación con cuestiones específicas que sean motivo de preocupación. Se

valorarán favorablemente los proyectos que se ajusten a los planes nacionales y fomenten la apropiación institucional a largo plazo.

- **Se dirijan a sectores de alto impacto** a lo largo de la cadena de valor, como la electrónica, los textiles, la agricultura y la construcción, promoviendo prácticas seguras y sostenibles para la salud, el trabajo y/o el medio ambiente. En última instancia, deben aplicarse políticas para que estos sectores dejen de ser contaminantes. Se fomentan los proyectos que catalicen la financiación sostenible o liberen recursos públicos y privados. Los enfoques que integran estrategias financieras y de inversión, incluidas las del sector privado, también son igualmente favorecidos para la financiación. Los solicitantes también pueden presentar propuestas destinadas a sentar las bases para iniciativas a gran escala en sectores de alto impacto que podrían recibir apoyo a través de otros mecanismos de financiación en el futuro. En tales casos, los recursos del Fondo pueden utilizarse para establecer las condiciones propicias, como evaluaciones de referencia, acuerdos institucionales o actividades piloto, sentando así las bases para una acción futura ampliada.
- **Tener un impacto positivo** para las personas y el medio ambiente, se implementen a nivel regional o mundial o tengan repercusiones transfronterizas. Se dará prioridad a las propuestas que creen una cooperación a largo plazo entre los gobiernos y otras partes interesadas, involucren a múltiples sectores —como la salud, el trabajo y la industria— y ofrezcan un alto impacto en relación con la inversión. El Fondo también valora las propuestas que evitan duplicaciones y demuestran potencial para ampliarse o replicarse.

3. Requisitos para los solicitantes

Hay dos tipos posibles de solicitantes en el marco del Fondo:

- Gobiernos:** Los gobiernos elegibles son aquellos que figuran como economías en desarrollo, PMA, PEID o CEIT en los anexos del Informe de las Naciones Unidas sobre la situación y las perspectivas de la economía mundial¹, y que han respaldado o han otorgado otro reconocimiento formal adecuado y apoyo al Marco Mundial sobre Productos Químicos. Tal como se establece en el mandato del Fondo, la aprobación de los proyectos tendrá en cuenta el equilibrio geográfico y sectorial y prestará especial atención a las necesidades urgentes y los requisitos de los PMA y los PEID. El punto focal oficial nacional del Marco Mundial para los Productos Químicos debe respaldar la solicitud en nombre del gobierno mediante una carta que acompañe a la presentación de la solicitud. A fin de fomentar el impacto intersectorial, se adjuntarán cartas de apoyo de otras autoridades y partes interesadas pertinentes para la ejecución del proyecto o sus resultados.
- Redes de la sociedad civil:** Con carácter excepcional, y teniendo en cuenta los recursos y la capacidad administrativa disponibles, los representantes de las redes de la sociedad

¹ Ver: United Nations (2025). World Economic Situation and Prospects 2025. Disponible en <https://policy.desa.un.org/publications/world-economic-situation-and-prospects-2025>

civil podrán presentar solicitudes al Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos, previo acuerdo de los países que acogen los proyectos o programas. A los efectos del Fondo, dicho acuerdo deberá ser proporcionado por el centro de coordinación nacional designado en el país en cuestión mediante una carta adjunta a la solicitud.

Se espera que el solicitante desempeñe un papel clave en la ejecución del proyecto. Cuando proceda, el solicitante podrá considerar la posibilidad de designar a una organización ejecutora para que lleve a cabo el proyecto.²

Las organizaciones intergubernamentales no pueden solicitar financiación directamente, pero están cualificadas para actuar como entidades de ejecución o socios del proyecto y pueden recibir fondos para cubrir los gastos de ejecución de las actividades relacionadas con el proyecto. Cada socio del proyecto o entidad de ejecución deberá confirmar su participación en el proyecto mediante una carta de apoyo. Además, en la solicitud del proyecto se deberán describir claramente las funciones y responsabilidades de cada entidad de ejecución en el proyecto. Para más información, consulte las directrices de solicitud.

4. Proyectos regionales y multipaís

La cooperación es esencial para hacer frente a los retos que plantea la crisis de la contaminación. Por lo tanto, el Fondo alienta las solicitudes de más de un país (es decir, proyectos regionales o multipaís) que propongan modalidades de ejecución eficientes en un proyecto con repercusiones visibles y sustanciales para aplicar el Marco Mundial sobre los Productos Químicos en los países o la región de que se trate.

Varios gobiernos, junto con las partes interesadas pertinentes, pueden presentar conjuntamente una solicitud de proyecto multipaís. Este puede ser un enfoque óptimo para las cuestiones de aplicación que afectan a una amplia gama de partes interesadas, que se abordan mejor de manera coordinada. El número de países que pueden presentar una solicitud conjunta no está limitado, sin embargo, un proyecto multipaís puede requerir una mayor participación administrativa y esfuerzos de coordinación. En cada solicitud, es necesario especificar un gobierno u organización como responsable del proyecto. Esta institución presentará la solicitud en nombre de los países participantes y actuará como único punto de contacto con la secretaría. Los formularios de solicitud y presupuesto utilizados para la presentación de proyectos regionales/multinacionales son los mismos que se utilizan para la presentación de proyectos nacionales individuales.

5. Criterios de selección

² De conformidad con las normas financieras de las Naciones Unidas, las empresas con fines lucrativos no pueden actuar como organizaciones encargadas de la ejecución de proyectos.

El Comité Ejecutivo ha identificado una serie de requisitos mínimos y criterios de priorización para evaluar las propuestas de financiación. A continuación, se detallan dichos requisitos y criterios.

a. Criterios mínimos (obligatorios)

El proyecto debe cumplir las siguientes condiciones para poder optar a la financiación. El incumplimiento de estos requisitos puede dar lugar a la descalificación:

El proyecto:

- **Está bien conceptualizado, es completo y se ajusta claramente** a la visión, los objetivos estratégicos y las metas del Marco Mundial sobre los Productos Químicos y su Fondo, en particular las prioridades estratégicas descritas anteriormente.
- **Desarrolla la capacidad institucional a largo plazo** para la gestión de productos químicos y residuos a nivel nacional, regional o internacional.
- **Demuestra un plan para garantizar la sostenibilidad a largo plazo (estrategia de salida)**, por ejemplo, mediante la aplicación de políticas institucionales o un mecanismo de financiación sostenible que vaya más allá del apoyo del Fondo del Marco Mundial sobre Productos Químicos.
- **Proporciona al menos un 25 % de cofinanciación**, que puede incluir contribuciones financieras y en especie (por ejemplo, tiempo del personal, alojamiento, espacio de oficina o apoyo operativo).
- **No duplica proyectos o programas** ya financiados por otros mecanismos de financiación bilaterales o multilaterales.
- **Incluye un enfoque claro para la incorporación de la perspectiva de género** y cumple con las normas de salvaguardia ambiental y social del PNUMA.

b. Criterios de priorización

Entre los proyectos elegibles, se dará prioridad a aquellas solicitudes que:

- **Demuestren una fuerte apropiación nacional** y estén claramente arraigadas en las prioridades nacionales.
- Proporcionen una descripción clara y bien definida del contexto y expliquen por qué el proyecto no está financiado actualmente por el sector público o privado.
- **Crean o fomenten asociaciones intersectoriales** en las que participen múltiples partes interesadas, incluidos los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, al tiempo que involucren a sectores clave como la salud, el trabajo, el medio ambiente y la industria, para permitir un cambio sistémico.
- **Incorporen** la gestión segura y sostenible de los productos químicos en todos los sectores económicos, incluidos los sectores informales.
- **Tengan relevancia regional o transfronteriza**, apoyen la cooperación entre países y contribuyan a objetivos políticos comunes.

- **Catalicen la financiación sostenible** mediante la liberación de recursos públicos o privados o la participación del sector financiero para promover la inversión a largo plazo en la gestión de productos químicos y residuos.
- **Se basen en proyectos e iniciativas anteriores o los complementen**, demostrando aprendizaje, continuidad e innovación.
- **Muestren potencial para ampliarse** o replicarse en otros contextos nacionales o regionales.
- Demuestren una contribución de cofinanciación superior al 25 % recomendado del coste total del proyecto y/o muestren cómo el proyecto beneficiará a otros países de la región mediante el desarrollo de capacidades, el intercambio de conocimientos o la transferencia de herramientas o resultados.

c. Qué no se considerará prioritario

Dada la existencia de múltiples fondos dedicados a los productos químicos y los residuos, el Fondo del Marco Mundial para los Productos Químicos tiene como objetivo apoyar proyectos que no están adecuadamente cubiertos por otras fuentes de financiación. **No** se dará prioridad a las propuestas que:

- **Entren dentro del mandato principal de otros mecanismos de financiación bien establecidos**, como el Programa Especial o el Programa Internacional Específico (SIP) en el marco del Convenio de Minamata. Las propuestas también se evaluarán en función de su complementariedad con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) - en particular cuando el FMAM ya esté financiando actividades en el mismo país o en la misma área de trabajo propuesta (por ejemplo, la eliminación del mercurio, la eliminación de los COP, etc.). La intención no es excluir por completo esos temas, sino garantizar que el apoyo del Fondo del Marco Mundial para los Productos Químicos sea complementario y que no haya duplicaciones.
- **Dupliquen iniciativas existentes o pasadas** ya financiadas por otros mecanismos de financiación bilaterales o multilaterales, incluidas las herramientas y los documentos de orientación existentes, sin demostrar un claro valor añadido, innovación o lecciones aprendidas.
- **Se centren principalmente en temas de investigación científica**, estudios de referencia o evaluaciones técnicas sin una vía clara para su aplicación o un impacto medible.
- **Impliquen una inversión directa en actividades comerciales** o empresas con ánimo de lucro, incluidas las empresas de nueva creación, ya que el Fondo no financia iniciativas comerciales.
- **Se centren principalmente en la compra de infraestructura o equipo técnico**. En casos excepcionales, se puede proporcionar un apoyo limitado, si el equipo está directamente relacionado con el fortalecimiento institucional y si existe un plan de sostenibilidad sólido a largo plazo, que incluya disposiciones para el mantenimiento y la reparación.

- **Carezca de una estrategia de salida clara sobre cómo se retirará del proyecto para garantizar que los beneficios continúen**, incluyendo la participación de las partes interesadas o la alineación con las prioridades nacionales.
- **Tengan un alcance muy limitado y un impacto reducido**, como los proyectos ejecutados únicamente a nivel municipal o subnacional sin una relevancia o escalabilidad más amplia.

6. Más información sobre el ciclo de solicitud

El Fondo del Marco Mundial sobre Productos Químicos publica convocatorias periódicas para la presentación de solicitudes. En las directrices para los solicitantes y en el [sitio web](#) del Fondo se puede encontrar una descripción detallada del ciclo de solicitud.

Todos los formularios de solicitud están disponibles en línea. Los paquetes de solicitud completos deben enviarse a la Secretaría únicamente en inglés, en formato electrónico en versiones Word y PDF (con firmas escaneadas o electrónicas), a: unep-gfc.fund@un.org antes de la fecha límite especificada en el sitio web.

En función de la capacidad disponible, la Secretaría podrá prestar asistencia, previa solicitud de los solicitantes, durante la preparación de su solicitud. Se recomienda a los solicitantes que se pongan en contacto con la Secretaría lo antes posible y, como mínimo, cuatro semanas antes de la fecha límite de presentación de solicitudes para garantizar la asistencia, si fuera necesario. La Secretaría no podrá atender las solicitudes tardías. Envíe todas las solicitudes a unep-gfc.fund@un.org

De conformidad con el mandato del Fondo, las organizaciones participantes en el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC) pueden prestar asistencia técnica en la elaboración de propuestas de proyectos cuando así lo soliciten los postulantes de los mismos.

Anexo a la resolución V/3: Mandato del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos

A. Organización administradora

1. Se invita a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a establecer y gestionar un fondo fiduciario para apoyar el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos. La Secretaría del Marco prestará apoyo administrativo al fondo fiduciario. Este fondo fiduciario para apoyar el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos será independiente del fondo fiduciario existente que se utiliza para los gastos de la Secretaría del Marco y el proceso intergubernamental.

B. Objetivo

2. El fondo fiduciario proporcionará recursos para apoyar el objetivo y las prioridades estratégicas del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos.

C. Límite de tiempo

3. El fondo fiduciario estará abierto para recibir contribuciones voluntarias durante cinco años a partir de la fecha en que lo establezca la Directora Ejecutiva. Los fondos podrán desembolsarse durante un máximo de siete años a partir de esa fecha.

D. Prioridades estratégicas

4. El Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos debería movilizar recursos para las actividades nacionales prioritarias en consonancia con las esferas de trabajo establecidas en las metas y los objetivos estratégicos del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos.

E. Fuentes de financiación

5. Se fomentarán las contribuciones de los Gobiernos, las organizaciones regionales de integración económica, el sector privado, incluida la industria, las fundaciones, otras organizaciones no gubernamentales y otros interesados.

F. Normas de admisibilidad

6. Podrán recibir ayudas los países en desarrollo y los países con economías en transición. Para la aprobación de los proyectos que cumplan los objetivos establecidos en el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos se tendrán en cuenta cuestiones relacionadas con el equilibrio geográfico y sectorial, y se prestará especial atención a las necesidades

urgentes y los requerimientos de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

7. Las propuestas de proyectos podrán ser presentadas por los Gobiernos participantes en el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos que hayan suscrito el Marco o lo hayan apoyado y reconocido formalmente de otro modo adecuado, a través de los Gobiernos correspondientes. Las propuestas de proyectos deben incluir la justificación completa del importe solicitado.
8. Con carácter excepcional y en función de los recursos y la capacidad administrativa disponibles, los representantes de las redes de la sociedad civil que participan en el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos también podrán presentar propuestas de proyectos, previa aprobación de los países donde se realizarán los proyectos.

G. Evaluación y aprobación de proyectos

9. Las organizaciones participantes del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos podrán prestar asistencia técnica en la elaboración de propuestas de proyectos cuando los proponentes de los proyectos lo soliciten.
10. Las propuestas de proyectos estarán dirigidas por los propios países, se presentarán a la Secretaría del Marco y se comprobará si están completas y son admisibles.
11. Tras dicha comprobación, la Secretaría del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos remitirá los proyectos a la Junta Ejecutiva del Fondo para su evaluación y aprobación.
12. Los proponentes de los proyectos serán responsables de su seguimiento y evaluación independientes, así como de la presentación de informes sobre su ejecución a la Junta Ejecutiva del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos.

H. Orientaciones de la Junta Ejecutiva

13. La Junta Ejecutiva del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos examinará los informes sobre la ejecución de proyectos, así como los de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre los recursos financieros y la administración del fondo fiduciario, y proporcionará orientación y adoptará decisiones al respecto.
14. La Junta Ejecutiva del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos informará a la Conferencia, en sus períodos ordinarios de sesiones, sobre las operaciones del Fondo.

I. Contabilidad y auditoría

15. La contabilidad y la gestión financiera del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos estarán sujetas a los procesos de auditoría interna y externa de las Naciones Unidas. Las cuentas del fondo fiduciario se presentarán a la Junta Ejecutiva lo antes

posible tras el cierre del ejercicio económico y también serán examinadas por la Conferencia.